



C.E. Nº 231650

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **05 AGO 2015**

VISTO: el traslado de la sede de la Embajada de la República, así como de los Consulados General y de Distrito en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;---

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario continuar con la tarea de valoración y selección de la documentación que obra en los archivos de la Embajada de la República así como la de los Consulados General y de Distrito en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, que no fuera concluida en la Misión Oficial llevada a cabo por los señores funcionarios, Juan José Ortiz Charquero y Mariela Cornes Rimoldi en el mes de diciembre de 2014;-----

II) que una vez concluida la valoración y posterior selección, la documentación que resulte de valor permanente, será remitida al Archivo Histórico-Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

III) que se entiende conveniente el traslado de los funcionarios Jefes de los Archivos Administrativo e Histórico-Diplomático, señores Juan José Ortiz Charquero y Álvaro Corbacho Casas respectivamente, a fin de efectuar el proceso de selección y organización de la referida documentación;-----

IV) que los funcionarios señores Juan José Ortiz Charquero y Álvaro Corbacho Casas, deberán partir hacia la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 16 de agosto de 2015 arribando ese mismo día, emprendiendo su regreso a la República el día 22 de agosto de 2015, a la que arribarán el mismo día;-----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina es de U\$S 384,00 (dólares americanos trescientos ochenta y cuatro) por los días 16 al 21 de agosto de 2015;-----

VI) que al no pernoctar los señores funcionarios Juan José Ortiz Charquero y Álvaro Corbacho Casas el día 22 de agosto de 2015 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, corresponde que el viático a otorgar sea abatido en un 60%

2015/060015/314

de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 56/02, ascendiendo por tanto a U\$S 154,00 (dólares americanos ciento cincuenta y cuatro);-----

VII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículos 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto Nº 108/2015 de 7 de abril de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial a los funcionarios Especialistas Archivólogos señores Juan José Ortiz Charquero y Álvaro Corbacho Casas, Jefes de los Archivos Administrativo e Histórico-Diplomático respectivamente, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 16 y 22 de agosto de 2015, a efectos de completar la tarea de valoración y selección de la documentación que obra en los archivos de la Embajada de la República, así como la de los Consulados General y de Distrito en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para su posterior remisión y conservación permanente en el Archivo Histórico-Diplomático.-----

2º) El viático diario correspondiente a otorgar a los señores Juan José Ortiz Charquero y Álvaro Corbacho Casas por 6 (seis) días (16 al 21 de agosto de 2015) en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de U\$S 384,00 (dólares americanos trescientos ochenta y cuatro) y por 1 (un) día (22 de agosto de 2015) por un importe de U\$S 154,00 (dólares americanos ciento cincuenta y cuatro) cada uno, se abonará de

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

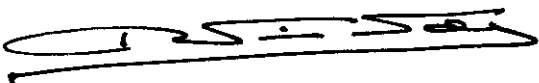
acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º) El precio del pasaje correspondiente a los señores Juan José Ortiz Charquero y Álvaro Corbacho Casas por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, por vía fluvial y cuyo importe no podrá superar los U\$S 213,00 (dólares americanos doscientos trece) cada uno, se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º) Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

